

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia (Quindío), treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)  
Ref.: Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00278-00

Demandante. MARIA RUTH CIRO VERA  
Demandado. CARLOS ALBERTO LOPEZ GALLEG0  
Proceso. Ejecutivo

Teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta, el juzgado requiere **NUEVAMENTE** al Secuestre **SOCIEDAD DAFUBA S.A.S**, para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a ENTREGAR el bien que le fue dejado en custodia a quien lo tenía al momento del secuestro o, en su defecto, a la parte demandada y, RINDA CUENTAS DEFINITIVAS detalladas y soportadas de su gestión.

Considerando la solicitud formulada por el demandado (archivo 77 digital), el juzgado le informa que conforme se indicó en el numeral CUARTO del auto por medio del cual se ordenó la terminación de este asunto, una vez se aprueben las cuentas finales que rinda el secuestre designado, se dispondrá la devolución de los depósitos judiciales consignados a órdenes del despacho por cuenta del presente asunto.

**LÍBRESE OFICIO con destino al secuestre, que se remitirá a través del Centro de Servicios Judiciales de Armenia.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA**  
JUEZ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°  
111 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Jose Enio Suarez Saldaña  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352a63910fe2440379fd01e63caec04189465bc5dcb56e306f5135b95fd7277c**

Documento generado en 30/10/2023 04:16:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

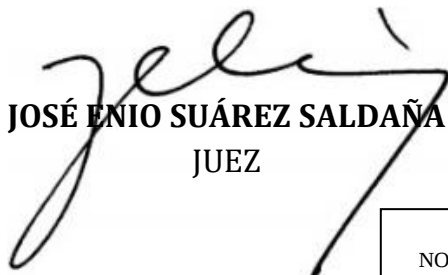
Armenia (Quindío), treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2023-00168-00

SOLICITANTE: LEONARDO BUITRAGO MARÍN  
CONVOCADO: EFRAIN MARÍN VALENCIA

Para los efectos que estime pertinentes, **SE ORDENA** la expedición de copia del acta de audiencia de INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA EXTRAPROCESAL obrante en el archivo 026 del expediente digital, junto con la constancia de ser fiel copia a la auténtica, con destino al solicitante de la prueba.

Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, según las pautas del último inciso del artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA**  
JUEZ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°  
111 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Jose Enio Suarez Saldaña  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271277ec51f092d267df851ab63b4ca691f7643c3897a345fb86eca81541be90

Documento generado en 30/10/2023 04:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>